

DECRETO 2320 DE 2013

(octubre 22)

D.O. 48.951, octubre 22 de 2013

por el cual se efectúa el nombramiento de un Notario en interinidad, en el Círculo Notarial de Puerto Gaitán, en el departamento del Meta.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 131 de la [Constitución Política](#), 145 del Decreto ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y 2° de la Ley 588 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1532 del 19 de julio de 2013, se creó un Círculo Notarial en el municipio de Puerto Gaitán, en el departamento del Meta, con una Notaría, el cual fue segregado del municipio de Puerto López.

Que el artículo 131 de la [Constitución Política](#) dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.

Que mediante Acuerdo 11 del 2 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo 2 del 24 de enero de 2011, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a “Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad y el Ingreso a la Carrera Notarial”, con el objeto de proveer en propiedad el cargo de Notario en los diferentes círculos notariales del territorio nacional, y entre ellos no se encontraba el del Círculo Notarial de Puerto Gaitán, dada la reciente creación del mismo, según consta en la certificación del 15 de agosto de 2013 suscrita por el Secretario Técnico del Consejo Superior de la Carrera Notarial.

Que el artículo 145 del Decreto ley 960 de 1970 prevé que el cargo de Notario puede desempeñarse “en interinidad”.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 148 del Decreto ley 960 de 1970 en concordancia con el 2° de la Ley 588 de 2000, en caso de producirse una vacante, y no existiendo lista de elegibles vigente, el nominador puede designar notarios en interinidad, mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso.

Que de acuerdo al concepto previo contenido en el Oficio SNR2013-EE022525 del 15 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Notariado y Registro, es viable efectuar la designación en interinidad en la Notaría Única de Puerto Gaitán, en el departamento del Meta, conforme al contenido del Decreto 2874 de 1994.

Que la designación de los notarios de primera categoría es competencia del Gobierno Nacional.

Que por estrictas necesidades del servicio debe designarse en el cargo de Notario Único de Puerto Gaitán, a un profesional calificado, que cumpla con los requisitos legales establecidos para el citado cargo.

Que de acuerdo con lo anterior, el Director de Gestión Notarial, mediante constancia del 13 de agosto de 2013, certificó que “Con fundamento en lo establecido en el artículo 2° del Decreto 2874 de 1994, una vez revisada la documentación aportada por la doctora Sandra Ivet García Vera, identificada con la cédula de ciudadanía 51799591, se establece que la citada profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial en círculos de primera categoría, en interinidad”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento. Nómbrase en interinidad a la doctora Sandra Ivet García Vera, identificada con la cédula de ciudadanía número 51799591, como Notaria Única del Círculo de Puerto Gaitán, en el departamento del Meta.

Artículo 2°. Acreditación de documentos. Para tomar posesión del cargo, la doctora García Vera deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de octubre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Alfonso Gómez Méndez.